

Tema: Incorpora art. Ord. 1965/04 (creación Barrio Unión).
Fecha: 09/08/05

ORDENANZA N° 2071/05

VISTO:

La nota N° 681/05 de fecha 22 de junio de 2005, elevado por vecinos del Barrio Unión, y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de junio de 2005 ingreso por mesa de estrada, a este Concejo Deliberante, nota N° 681/05 remitida por vecinos y dirigentes del barrio Unión, en la cual solicitan se reconozca oficialmente la fecha de fundación del mismo como 14 de agosto de 1999, incorporándose a la Ordenanza N° 1965/04, la cual establece la denominación del barrio Unión;

que estos vecinos vienen trabajando de manera mancomunada y organizada desde mediados de dicho año, en el tratamiento de asuntos de interés común para quienes habitan en este sector de la ciudad. Y que se han presentado con anterioridad peticiones a diferentes ámbitos referentes a este tema sin obtener respuestas favorables;

que dicho reconocimiento enaltecería aún más el trabajo de los vecinos, dándoles la oportunidad de contar con una fecha para homenajear a este populoso barrio.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º) INCORPÓRESE a la Ordenanza N° 1965/04 el artículo 2º el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 2º) DESIGNESE como fecha de creación del barrio Unión el día 14 de Agosto del año 1999.

Art. 2º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVASE.

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE AGOSTO DE 2005.
Gy/OMV**